



# Resolución Ministerial N° 0267-2012-ED

Lima, 20 JUL. 2012

Visto, el Expediente 094751-2012, y demás documentos que se acompañan;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 46 del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, establece que las pensiones y compensaciones se otorgarán de oficio, en base al reconocimiento de servicios, mediante Resolución de Pensión o de Compensación, según el caso, expedida por el Titular del Pliego correspondiente;

Que, por Resolución Ministerial N° 2417-74-ED de fecha 26 de agosto de 1974, se resolvió otorgar pensión de cesantía a la señora Vitaliana Enriqueta Devotto Peralta bajo el régimen correspondiente al Decreto Ley N° 20530;

Que mediante Expediente de Vistos la recurrente solicita la modificación de la mencionada resolución, en lo que respecta adicionar el apellido con su estado civil de viuda, de acuerdo con su Documento Nacional de Identidad – DNI y el Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil – Oficina Registral Arequipa;

Que, el artículo 24 del Código Civil establece que la mujer casada tiene derecho a llevar el apellido del marido agregado al suyo y conservarlo mientras no contraiga nuevo matrimonio. Cesa tal derecho en caso de divorcio o nulidad de matrimonio. Asimismo el artículo 26 del referido Código señala que toda persona tiene el derecho a exigir que se le designe por su nombre;

Que, obra en autos la copia fedateada del Acta de Defunción de fecha 16 de abril del 2012 del señor Jesús Chávez Mandujano, quien en vida fue esposo de la cesante. Como consecuencia de ello la aludida cesante modificó su nombre añadiendo su estado civil de viuda, tal como se aprecia en su Documento Nacional de Identidad, con el nombre de Vitaliana Enriqueta Devotto Peralta Vda. de Chávez;

Que, en virtud a lo expuesto, la referida cesante solicita la modificación de la Resolución Ministerial N° 2417-74-ED, en el extremo que refiere su nombre, conforme aparece en su Documento Nacional de Identidad,

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Personal, mediante el Informe N° 233-2012-ME/SG-OGA.UPER de fecha 07 de junio del 2012, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, que promulga la Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para la Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;



**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Modificar la Resolución Ministerial N° 2417-74-ED, que resolvió otorgar pensión de cesantía a la señora Vitaliana Enriqueta Devotto Peralta bajo el régimen correspondiente al Decreto Ley N° 20530, en el sentido que el nombre correcto de la cesante es Vitaliana Enriqueta Devotto Peralta Vda. de Chávez, conforme se verifica en su Documento Nacional de Identidad, quedando subsistentes los demás extremos contenido en la aludida Resolución Ministerial.



**Artículo 2.-** Transcribir la presente Resolución a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA SALAS O'BRIEN  
Ministra de Educación